

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6606 *Notificación de expediente de convenio de gestión urbanística para el soterramiento del vial público entre las rotondas de la Plaza de Alfonso XIII y la del Palacete del Embarcadero.*

No habiéndose podido efectuar la notificación del acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2012, que a continuación se transcribe, a D. José Antonio Bonilla Cortabitarte y a D. Luis Azurmendi (en representación de Asociación Tajamar), se notifica, en aplicación del art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Acuerdo: "Transcurrido el plazo de información pública tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2012 del Convenio Urbanístico de Gestión con la Fundación Marcelino Botín para la ejecución de las obras de soterramiento de un vial público entre las rotondas de la Plaza de Alfonso XIII y la del Palacete del Embarcadero,

Vistos los informes del Servicio de Vialidad y de la Dirección Jurídica Municipal, así como lo establecido en los artículos 259 y siguientes de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Teniendo en cuenta que el Convenio Urbanístico de Gestión con la Fundación Marcelino Botín no contraría el ordenamiento jurídico, el interés público o los principios de buena administración, y que con la colaboración entre la mencionada Fundación y el Ayuntamiento de Santander se obtiene un mejor y mas eficaz desarrollo de los fines y objetivos determinados en las normas de planeamiento,

El Concejales-Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO:

1.- Desestimar por extemporáneas las alegaciones presentadas por Don Francisco Javier Ruiz Castanedo, Doña Mercedes Salcines Ruiz, Don Julián Alvarado Pinedo, Don julio Ignacio Arcas Gilardi, Doña Antonia Álvarez Villamañari y Don José Miguel Garmilla González.

2.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Ángel Méndez San Martín, Don Leoncio Ciudad Morano en representación de Aparcamientos de León S. A., Don José Ramón Gutiérrez García, Don Carlos Javier García López en representación de ARCA, Don Oscar Manteca García, Don Juan Alberto Moragón Abad, Don Juan García Gutiérrez, Doña Francisca Ortega Orcajo, Don Jose Antonio Bonilla Cortabitarte, Doña Luisa María del Campo Hoz, Don Luis Azurmendi en representación de Asociación Tajamar y Don Juan Mantilla Gutiérrez, desestimaciones motivadas en el contenido de los informes del Servicio de Vialidad y de la Dirección Jurídica Municipal que se encuentran recogidos en el expediente y de cuyo contenido se dará cuenta a los alegantes.

3.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión con la Fundación Marcelino Botín para la ejecución de las obras de soterramiento de un vial público entre las rotondas de la Plaza de Alfonso XIII y la del Palacete del Embarcadero."

Las personas notificadas por este edicto, podrán interponer contra dicho acuerdo, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

CVE-2013-6606

MARTES, 7 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 85

Igualmente, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de abril de 2013.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

[2013/6606](#)

CVE-2013-6606